



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Cecilia Amparo Tejada Franco y otros.
Demandado	Julio Cesar Flores y otros.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00218 00
Asunto	Traslado excepción previa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 inciso 3° numeral 1° del Código General del Proceso, de la excepción previa propuesta por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., esto es la consagrada en el numeral 6° del artículo 100 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, y de ser el caso subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

